



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Número:

Referencia: EE-2025-00011375-APPSF-PE

V I S T O:

El EE-2025-00011375-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBÓ", en cuyas actuaciones se solicita el cambio de agrupamiento de varios agentes de esta jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que tal situación obedece al reordenamiento y adecuación de la situación escalafonaria de los agentes a las funciones efectivamente desarrolladas;

Que la misma surge de la realización de un exhaustivo relevamiento que ha demostrado que numerosas funciones han quedado desarticuladas o no resultan compatibles a los agrupamientos desde los inicios de la vinculación laboral o en relación a la nueva política cultural concebida por la gestión gubernamental;

Que se solicita el cambio al Agrupamiento Profesional de los agentes Martín Mauro Bochicchio y Verónica Marcela Franco de la Coordinación General de Producciones Editoriales, Ileana María Angélica Manucci de La Redonda, Carla Cecilia Vaieretti de Plataforma Lavardén, Luciano Daniele del Museo del Deporte Santafesino, Nicolás Leonardo Tomé de la Jefatura de Área Cultural de Comunicación Social y Leonardo Darío Rota de la Orquesta Sinfónica Provincial de Santa Fe todos ellos titulares de Categoría 3 – Asistente Cultural, 12.Agrupamiento Cultural, Personal de Planta Permanente;

Que corresponde el mismo tratamiento para los agentes Soledad Biasatti de la Subsecretaría de Gestión Cultural, Eugenia Soledad Iermoli y María Laura Muller de la Secretaría Privada de la Unidad Ministro, Brian Melis de la Dirección General de Despacho, María Magdalena Rodríguez de la Coordinación General de Patrimonio, Erika Dalina Saita de la Subsecretaría de Industrias Culturales, Martina Paniagua y Sol Lía Vivas de la Dirección General de Administración, todos ellos titulares de Categoría 1 - Auxiliar Administrativo, 02.Agrupamiento Administrativo, Personal de Planta Permanente;

Que lo propio corresponde hacer con los agentes María Soledad López Ureta de la Jefatura de Área Profesional-Comunicación Social, Rodrigo Germán



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Stettler del Museo Pcial. Rosa Galisteo de Rodríguez y Nicolás Miguel Longo de la Subsecretaría de Educación Artística, todos titulares de Categoría 2 – Auxiliar Administrativo, 02.Agrupamiento Administrativo, Personal de Planta Permanente;

Que por su parte, las agentes Sergio Walter Arjona de La Esquina Encendida - Categoría 1, Auxiliar- y Adalberto Esteban Linares de La Redonda - Categoría 2, Auxiliar-, ambos del Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Personal de Planta Permanente, quienes pasarán al Agrupamiento Cultural - Tramo Personal Técnico Profesional;

Que la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional solicita reubicar los agentes mencionados anteriormente en el Agrupamiento Profesional y Agrupamiento Cultural - Tramo Personal Técnico Profesional, fundamentado en que los mismos desarrollan tareas de planificación, organización, realización, entre otras, vinculadas a las actividades específicas culturales que, efectivamente desempeñan;

Que el Agrupamiento Cultural del escalafón aprobado Decreto-Acuerdo N° 2695/83 Artículo 37 Inciso c) Tramo Personal Técnico Profesional comprende al "...personal que desarrolla tareas técnicas de tipo cultural en los organismos dependientes de la Subsecretaría de Cultura de la Provincia. Incluirá al Personal encargado de la planificación, organización, coordinación, promoción, difusión y todo otro aspecto inherente a la actividad cultural en diferentes facetas...";

Que la totalidad de los seleccionados acreditan el título de enseñanza media y/o idoneidad requerida para el tramo Personal Técnico Profesional y para todos los agrupamientos y escalafones comprendidos en la Ley 10052 y modificatorias, exigible a partir del 1 de enero de 2015, según Decreto N° 2152/09 - Homologa el Acta Acuerdo N° 06/2009, de la Comisión Paritaria Central, Artículo 14;

Que en su intervención, la Coordinación General de Recursos Humanos de la cartera cultural informa que no se registra en el Detalle Analítico de la Planta Permanente de la Jurisdicción – 42 Ministerio de Cultura, cargos vacantes de Categoría 3 -Asistente Cultural. 02 Agrupamiento Cultural;

Que se requiere la modificación del Detalle Analítico de la Planta de Personal de la Jurisdicción 42 - Ministerio de Cultura y se ofrecen los cargos titulares de los agentes propuestos, once cargos de Categoría 1 - Personal Administrativo, dos cargos de Categoría 2 - Personal Mantenimiento y Producción, y seis de Categoría 3 - Personal Cultural y se requieren diecisiete cargos de Categoría 3 - Asistente Profesional, 03.Agrupamiento Profesional, y dos cargos de Categoría 3-Asistente Cultural, 12.Agrupamiento Cultural, mediante reducción de cargos en la Jurisdicción 91-Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que el Artículo 1º Del Decreto N° 0690 del 31 de mayo de 2024 expresa: "Establécese que la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública, como órgano de conducción política de la Unidad Rectora Central del Subsistema "Recursos Humanos y Función Pública", administrará los cargos vacantes de las plantas de personal permanente y temporaria de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo a lo normado por la presente..";

Que corresponde efectuar una Modificación en la Planta de Cargos del Personal Permanente de la Jurisdicción 42. Ministerio de Cultura en el SAF 1 (supresión-creación), conforme Planilla Anexa "A";



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que, así también, deberá aprobarse una Modificación Presupuestaria en la Jurisdicción 42. Ministerio de Cultura, en el SAF 1. Inciso 1 Gastos de Personal (reducción-ampliación), por un monto de pesos diecinueve millones ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres con noventa y cinco centavos (\$ 19.883.483,95.-), en la Fuente de Financiamiento 111, conforme la Planilla Anexa "B";

Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de Cultura, a través de su Coordinación General de Recursos Humanos y Departamentos Sueldos y Presupuesto, los que brindan sus informes de competencia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la jurisdicción propiciante se ha expedido mediante Dictamen N° 259 - AÑO: 2025;

Que han intervenido la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública, así como la Secretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Economía;

Que la presente se encuadra en los Artículos 15, 16 y 37 Inciso c) del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, en el Decreto N° 0235/96, en lo dispuesto por la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y Ley N° 14424 de Presupuesto Año 2026;

Que, asimismo, se enmarca en las disposiciones del Artículo 51 del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, con excepción de su Inciso 1);

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Exceptúase la presente de las disposiciones contenidas en el Inciso 1 del Artículo 51 del Decreto-Acuerdo N° 2695/83.

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Detalle Analítico de la Planta de Cargos de la Jurisdicción 91. Obligaciones a Cargo del Tesoro en el SAF 1 (reducción), conforme Planilla Anexa "C" y en la Jurisdicción 42. Ministerio de Cultura en el SAF 1 (ampliación-reducción), conforme Planilla Anexa "A"; que integran esta norma legal.

ARTÍCULO 3º: Modifícase el Presupuesto vigente de la Jurisdicción 42. Ministerio de Cultura, en el SAF 1. Inciso 1 Gastos de Personal (reducción-ampliación), por un monto de pesos diecinueve millones ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres con noventa y cinco centavos (\$ 19.883.483,95.-), en la Fuente de Financiamiento 111, de conformidad con la Planilla Anexa "B" que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º: Desígnase por cambio de agrupamiento en el Ministerio de Cultura a los agentes mencionados en Anexo D, como personal titular en cargos de Categoría 3 - Asistente Profesional, 03.Agrupamiento Profesional y Categoría 3 - Asistente Cultural. 12.Agrupamiento Cultural, cesando en sus actuales categorías y agrupamientos en la misma jurisdicción.

ARTÍCULO 5º: Impútase con cargo a Carácter 1, Jurisdicción 42, Programas 01-03-04-05-06-07-07-07-08-08-11, Actividades 02-02-01-04-01-01-04-09-03-04-



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

01, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 3, Función 44, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Sub-Parcial 03-12, Ubicación Geográfica 82 (063-084) del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°: Refréndese por la señora Ministra de Cultura y el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.

